OTROSÍ N° 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3286-2025

N°. DE PROCESO	DC-SSC-CDCO-054-2025
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 1 - ESE
NIT.	900146010-6
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN LOS MUNICIPIOS DE BUENOS AIRES Y SUAREZ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN EN SALUD DE EL NAYA, BUENOS AIRES Y SUAREZ.
VALOR:	CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 188.072.273)
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025.

Entre los suscritos a saber, la Doctora **CAROLINA CAMARGO RESTREPO** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.107.049.126 de Cali, Secretaria de Salud del Departamento del Cauca, nombrada a través del Decreto 1509-11-2024 del 08 de noviembre de 2024, quien obra en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas por medio del Decreto No. 0702-05-2024 de 30 de mayo de 2024 y quien para efectos legales del presente Otrosí se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por una parte y por otra **BEATRIZ BOHORQUEZ SALINAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 29.505.255 de Florida, actuando en calidad de Gerente de **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 1 - ESE**.– NIT. 900146010-6, nombrado (a) mediante Decreto No. 1591 del 28 de noviembre de 2024, y tomó posesión del cargo el día 30 de noviembre de 2024 según acta No. 074, quien para los efectos del presente convenio se denominará **LA ESE**, hemos convenio celebrar el presente otrosí No. 01 al convenio No. 3286 del 15 de septiembre de 2025, previo las siguientes consideraciones: **1)** Que el 15 de septiembre de 2025, se celebró entre **DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL** y **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 1 - ESE,** el convenio No. 3286 de 2025 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN LOS MUNICIPIOS DE BUENOS AIRES Y SUAREZ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN EN SALUD DE EL NAYA, BUENOS AIRES Y SUAREZ." **2)** Que dicho convenio tiene una duración desde el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de garantías del convenio hasta el 15 de diciembre de 2025. **3)** Que, el acta de inicio se suscribió el 26 de septiembre de 2025 y el valor del convenio es de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 188.072.273) **4)** Que, el 22 de septiembre de 2025 se suscribió otrosi N° 1 por medio del cual se ajustó el punto 6 "información presupuestal" en la plataforma SECOP II aclarando que la destinación del gasto es inversión. **5)** Que el 29 de septiembre de 2025 se suscribió otrosi N° 2 por medio del cual se ajustó la fecha de inicio en la plataforma SECOP II. **6)** Que, por solicitud del 16 de octubre de 2025 enviada vía correo electrónico por Vivian Anyeli Rivera Corrales - Líder de Programa-PGPSI – SDCS en calidad de supervisora del convenio 3286-2025 se solicitó ajustar la clausula segunda: obligaciones de las partes literal b, por error de digitación en el nombre de la ESE. En ese sentido, por ser jurídica y técnicamente viable, el presente otrosí quedará así: **CLAUSULA PRIMERA:** Aclarar la cláusula segunda: obligaciones de las partes literal b, la cual quedará así: **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE**

LAS PARTES: B) OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA: 1) Aportar los recursos a su cargo, mencionados en el costeo o presupuesto del convenio, recursos que se desembolsarán en la cuenta que se constituya para el efecto por la Empresa Social del Estado NORTE 1 E.S.E., de conformidad con los parámetros del convenio. **CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Convenio No. 3286 de 2025, permanecen tal como están y no serán modificadas ni adicionadas mediante el presente documento**. CLAUSULA TERCERA- PERFECCIONAMIENTO:** El presente Otrosí se considera perfeccionado con la suscripción electrónica a través del SECOP II.